



PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2016

MEMORIA

(art. 18.1.a. del RD 500/1990)

INTRODUCCIÓN

El Presupuesto presentado por el nuevo equipo de gobierno municipal tiene como objetivo prioritario centrar sus actuaciones en las familias de mostoleños y mostoleñas que tienen más dificultades económicas, centrar su actuación en aquellos colectivos o sectores que necesitan un mayor apoyo institucional como son los desempleados y desempleadas de nuestro municipio, las mujeres víctimas de violencia de género, impulsar las políticas de igualdad, apoyar a los jóvenes de nuestro municipio y hacer un fuerte esfuerzo en materia educativa, especialmente en la reforma de nuestros centros.

Se trata de dar respuesta a muchos problemas detectados e invisibilizados en nuestro municipio durante los años de dura crisis económica, que se han convertido en nuestra prioridad, garantizando la calidad y la prestación de los servicios públicos que ofrece esta administración, solventando problemas que se vienen arrastrando desde hace años como las expropiaciones, afrontando nuestros compromisos en materia de deuda y los derivados de leyes estatales en materia de regla de gasto, ahorro bruto, ahorro neto y capacidad de financiación.

Por ello, el Presupuesto garantiza el desarrollo del Plan de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social y el Pacto por el Empleo, impulsado por el nuevo equipo de gobierno.



Los presupuestos para 2016 pretenden corregir las diferencias económicas, culturales y sociales del municipio de Móstoles. El presupuesto, como instrumento que sustenta desde un punto de vista económico un programa de gobierno, debe ser reflejo de las nuevas prioridades que hagan posible un cambio en el modelo de ciudad, abordando la solución de los problemas detectados. Para afrontar el reto de alcanzar los objetivos que sirvan para mitigar los desequilibrios que la ciudad tiene, las políticas de gasto recibirán un fuerte impulso en los presupuestos de 2016. Las actuaciones de protección y promoción social aumentarán sustancialmente su peso en los presupuestos con un incremento cercano al 13 por ciento respecto a lo previsto inicialmente para 2015. En particular, destacan los programas de Violencia de Género e Igualdad, que aumentan en un 50% y 16%, respectivamente, en relación con los presupuestos aprobados en el 2015.

De igual forma, la producción de bienes públicos de carácter preferente también crecerá en 2016 casi un 26 por ciento. Después de años de reducción de las partidas anteriormente mencionadas, el esfuerzo que muestran los presupuestos para el próximo ejercicio reorientan de forma clara las prioridades del Ayuntamiento para definir las políticas que atenderán los derechos básicos y las necesidades más apremiantes de la población mostoleña en situación de vulnerabilidad.

Es también destacable esfuerzo tan importante que se va a realizar en el área de Educación y Juventud. No obstante, también áreas como deportes, mantenimiento de la ciudad, limpieza o participación ciudadana constatarán un crecimiento significativo en las cuentas de 2016. Se pretende dar un impulso muy importante a la rehabilitación y reparación de infraestructuras en colegios y a la rehabilitación de barrios y reparación de infraestructuras en edificios municipales. Todo ello a través de fuertes inversiones, financiadas en una gran parte con recursos ordinarios.



La financiación de estas nuevas políticas se logra a través de que la fiscalidad se rija por los principios de suficiencia, progresividad y justicia, que son imprescindibles para reducir notablemente la desigualdad y frenar la concentración de riqueza en pocas manos. Es la suficiencia fiscal el principio por el que debieran regirse las Administraciones Públicas, no gastando según se recauda sino recaudando en función de la satisfacción de derechos y necesidades de la ciudadanía.

Por ello y en paralelo, el Ayuntamiento ha aprobado un proyecto de ordenanzas fiscales que tiene como objetivo rebajar la presión fiscal al conjunto de los ciudadanos, reduciendo en el año 2016 y minorando las previsiones de ingresos en este presupuesto el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en dos décimas (del 0,66% al 0,64%), suprimiendo la totalmente la Tasa de Recogida de Gestión de residuos urbanos, al considerar el nuevo equipo de Gobierno que era una Tasa injusta planteada en el peor momento para las economías familiares que tenían que hacer frente a la revisión catastral y a esta nueva tasa.

Se mantendrá también en 2016 la bonificación del 5% del Sistema Especial de Pagos, el 3% por domiciliación bancaria, introduciendo un límite de 70 euros para que los grandes beneficiarios sean los vecinos y vecinas del municipio y no los grandes patrimonios o empresas que podrían conseguir deducciones significativas. Así mismo, se modifica la bonificación por familia numerosa del IBI. Hasta el presente ejercicio la modificación era lineal y no establecía diferencias a la hora de su aplicación de forma que todos los titulares de familia numerosa podían aplicar la bonificación del 90% sobre el inmueble que constituyera su vivienda habitual. En la modificación propuesta se establecen porcentajes de bonificación diferentes en función del valor catastral de la vivienda y de la categoría de familia numerosa, general o especial. Tal y como señala el Informe del Tribunal Económico Administrativo, su cuantificación en función del valor catastral de la vivienda, introduce elementos de progresividad y capacidad económica que son principios esenciales que informan el sistema impositivo de acuerdo con lo establecido en el art. 31 de la CE. A nivel fiscal se reduce



también la bonificación de un 40 a un 20 por ciento en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana, sin embargo se generalizan las deducciones en este impuesto en los supuestos de mortis causa, generalizando dichas deducciones cuando no se proceda a vender la vivienda habitual del cesante en los próximos 5 años y ampliando dicha bonificación al conjunto de herederos de primer grado de consanguinidad, bonificaciones que con el conjunto de limitaciones existentes a esta fecha tenían un número de beneficiarios ínfimo.

El resultado de las actuaciones en gastos e ingresos en el presupuesto para el ejercicio 2016 es generar un marco equilibrado, desde el punto de vista financiero, priorizando el gasto social y la satisfacción de las necesidades básicas de los ciudadanos y ciudadanas de Móstoles. Un presupuesto ilusionante para una nueva etapa que demuestra que otra forma de gobernar es posible, sólo hacía falta voluntad política para ponerla en marcha.

El presupuesto para 2016 también debe cumplir con los requerimientos y condicionantes establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que mediante la inclusión de los nuevos principios de responsabilidad, lealtad institucional y sostenibilidad consagra la obligación de someter la elaboración y aprobación de los presupuestos a las exigencias de equilibrio estructural, limitación de la deuda pública y regla de gasto.



A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

El presupuesto de gastos del *Ayuntamiento de Móstoles* para 2016 alcanza un importe total de **182.356.652** euros, de acuerdo con el siguiente detalle por capítulos:

Tabla 1. Presupuesto de gastos del Ayuntamiento

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO	2016	% S/TOTAL	2015	% S/TOTAL	% VARIAC
1. PERSONAL	61.255.621	33,59	59.427.763	32,87	3,08
2. COMPRAS B. Y SERV.	59.086.388	32,40	60.023.766	33,20	-1,56
3. GASTOS FINANCIEROS	4.200.000	2,30	3.582.000	1,98	17,25
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.111.708	7,74	12.911.132	7,14	9,30
5. FONDO DE CONTINGENCIA	1.678.100	0,92	1.000.000	0,55	0,00
6. INVERSIONES REALES	23.720.482	13,01	26.370.825	14,59	-10,05
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.754.353	2,06	2.168.000	1,20	73,17
8. ACTIVOS FINANCIEROS	150.000	0,08	150.000	0,08	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	14.400.000	7,90	15.169.374	8,39	-5,07
	182.356.652	100,00	180.802.860	100,00	0,86

En relación con el ejercicio anterior, el total de gastos previstos es similar al de dicho ejercicio 2015, si bien aumenta en términos globales en un **0,86 %**, cuantificándose en una subida de algo más de un millón y medio de euros. Aunque la cuantía global del presupuesto es similar a la del 2015, la distribución de los gastos es completamente diferente, se hace un esfuerzo muy significativo para garantizar el cumplimiento de las medidas incluidas dentro



del Plan de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social, incrementando significativamente las Ayudas de Emergencia Social respecto al presupuesto de 2015, se incrementa algo más del 100% el presupuesto para Becas y Ayudas para libros y material escolar, se garantiza la alimentación de los niños en los períodos de Semana Santa, Vacaciones y Navidad el próximo año.

Así mismo, los programas de violencia de género crecen un 50% respecto a 2015, las políticas de igualdad o juventud también destacan por sus incrementos.

Como se desprende del análisis de la tabla anterior, los aumentos se producen en los capítulos 1, 3, 4 y 7 del Presupuesto General.

En el capítulo 1, Gastos de Personal, se debe a lo siguiente: la inclusión de la subida general del 1% en las retribuciones de los empleados, tal y como señalan los Presupuestos Generales del Estado del 2016, la devolución del 50% de la paga extra del 2012, el incremento de personal para servicios sociales y el aumento del Fondo de Acción Social en 250.000 € respecto al ejercicio 2015, lo que supone un aumento de casi un 72% (quedaría en un importe total de 600.000 €).

El capítulo 3 de Gastos financieros experimenta una subida importante, ya que se incluyen 2.000.000 € (casi un 50% del importe total) por el importe estimativo de los intereses de demora de las retasaciones del PAU-4 “Los Rosales” (expropiaciones). El capítulo 4 de transferencias corrientes experimenta un subida de un 9,3% respecto a 2015, debido principalmente al aumento de las ayudas de emergencia social y a distintos colectivos desfavorecidos.

El capítulo 7 de transferencias de capital, recoge tanto el importe estimado para el Polideportivo Andrés Torrejón, 1.500.000 € como una cantidad a entregar al Instituto Municipal del Suelo para el pago de deudas con proveedores pendientes de ejercicios anteriores.

El Fondo de Contingencia, por importe de 1.678.100 €, es el resultado del compromiso adquirido por el Pleno de esta corporación, cuando se solicitó el Fondo de Impulso



Económico, para la financiación de sentencias firmes de expropiaciones. El compromiso era el de presupuestar una cantidad mínima del 1% de los gastos no financieros.

Como contrapartida, los descensos más importantes se producen en los capítulos 2, 6 y 9, Bienes corrientes y Servicios, Inversiones reales y Amortización de Pasivos Financieros. El capítulo de Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, es el imprescindible para dar cobertura a los servicios tal como se ha propuesto por las distintas áreas. El capítulo 9, aunque disminuye a nivel global respecto a lo previsto inicialmente, en el ejercicio pasado no se tuvo que pagar ni intereses ni amortización de los préstamos de los planes de pago a proveedores, y por tanto, se modificó el crédito fruto de ese imprevisto. El resultado es que este capítulo 9 de pago de amortización de deudas sube por tanto, como consecuencia de lo explicado en un 40% aproximadamente respecto al crédito definitivo del 2015.

La cifra de inversiones reales prevista incluye como en años anteriores una importante consignación destinada al pago de sentencias judiciales (4,3 millones de euros) consecuencia de expropiaciones de suelo realizadas por el Ayuntamiento hace más de diez años y a las que actualmente debe responderse. En este capítulo 6. *Inversiones reales*, se incluyen también importantes cuantías para la terminación de las pistas exteriores polideportivas del Andrés Torrejón, la reurbanización de Villafontana, la rehabilitación de barrios y la rehabilitación y reparación de infraestructuras en Colegios e inversiones de innovación tecnológica en el caso de que se consiga la financiación a través de subvenciones europeas.

Para llegar a estos importes se han realizado esfuerzos por parte de cada una de las concejalías, descartándose aquellos gastos que no se consideren estrictamente necesarios y estudiándose con detalle las posibilidades.



Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, su importe total es igualmente de **182.356.652** euros, según el siguiente detalle:

Tabla 2. Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO	2016	% S/TOTAL	2015	% S/TOTAL	% VARIAC
1. IMPUESTOS DIRECTOS	71.565.220	39,24	63.565.220	35,16	12,59
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.392.990	5,70	11.785.990	6,52	-11,82
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	19.551.760	10,72	25.164.083	13,92	-22,30
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.259.006	31,95	58.085.157	32,13	0,30
5. INGRESOS PATRIMONIALES	6.135.346	3,36	2.586.310	1,43	137,22
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	7.248.803	3,98	10.442.010	5,78	-30,58
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.793.000	2,08	7.763.564	4,29	-51,14
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.410.527	0,77	1.410.527	0,78	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	4.000.000	2,19	0	0,00	
	182.356.652	100,00	180.802.860	100,00	0,86

Como se desprende del estudio de la tabla anterior, en el primer capítulo (*1. Impuestos Directos*), que incluye los principales tributos municipales (IBI, Vehículos de Tracción Mecánica, Actividades Económicas, Plusvalías), se ha previsto un aumento del 12,59 por ciento, debido fundamentalmente por la subida de las estimaciones en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, ya que según la liquidación de ese impuesto cuando se estaba elaborando el presupuesto se había producido un incremento del 80% sobre las previsiones de ingresos. Además, la modificación de las ordenanzas fiscales para 2016 implica un ajuste del IBI con la bajada de tipos del 0,66 al 0,64%. Las previsiones del Impuesto sobre Actividades Económicas, también suponen un millón más respecto al ejercicio anterior.



En el capítulo 2. *Impuestos indirectos*, que incluye tanto la participación en diversos tributos estatales como el Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), se ha previsto una disminución de casi un 12% respecto al 2015. Las previsiones por la participación en tributos estatales se mantienen estables y en el caso del ICIO se han tenido en cuenta las previsiones realizadas por el Área de Urbanismo, a la vista de las expectativas de desarrollo en cada una de las Unidades de Actuación en ejecución del Plan General de Ordenación Urbana y a la intención de este Gobierno de iniciar un proceso de saneamiento del presupuesto para que a lo largo de la legislatura las previsiones de ingresos se asemejen a la ejecución de los mismos. Por ello, en este capítulo se ha producido una disminución en las previsiones de un 20%, adecuándose así a una visión más realista de la realidad urbanística y de sus ingresos.

La previsión de los ingresos correspondientes al capítulo 3. *Tasas y otros ingresos* disminuye en casi un 22 %, continuando en la línea de una más realista estimación de dichos ingresos. En particular, destaca la Tasa por licencias urbanísticas, cuya estimación disminuye un 26,5 % respecto al ejercicio anterior y por supuesto, la eliminación definitiva de la Tasa para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos como había comprometido el nuevo equipo de Gobierno.

En relación con el capítulo 4. *Transferencias corrientes*, se mantienen constantes las previsiones de ingresos por entregas a cuenta recibidas por la Participación en Tributos del Estado (PTE), en concepto de Fondo Complementario de Financiación (FCF) y cesión de impuestos especiales, disminuyendo un 0,1% las previsiones de subvenciones a recibir por la Comunidad de Madrid.

En el capítulo 5. *Ingresos patrimoniales* se produce un gran aumento, de un 137,22%, debido fundamentalmente a la estimación de un ingreso a través del Consorcio Móstoles-Sur



de 3.500.000 €, que se destinará exclusivamente a la financiación de inversiones y del aumento de ciertas concesiones administrativas.

En el Capítulo 6. *Enajenación de inversiones reales* están previstos ingresos por enajenación de suelo, plazas de garaje y de otros elementos patrimoniales por casi un 31% menos que el ejercicio anterior, respondiendo también a esa previsión más realista de los ingresos urbanísticos.

En el Capítulo 7. *Transferencias de capital* se mantiene en términos similares al del ejercicio anterior, salvo la eliminación del AOS8 Plaza Pradillo.

En el Capítulo 8. *Activos financieros*, sólo se recogen los importes correspondientes a la devolución de los anticipos al personal, así como a la parte del principal derivado del reintegro de préstamos por parte de las Empresas Públicas al Ayuntamiento. Se mantiene constante respecto al ejercicio pasado.

Por último, en el Capítulo 9. *Pasivos Financieros*, se ha incluido una estimación por importe de 4.000.000 € para el caso de que se solicite un préstamo al amparo del Fondo de Impulso Económico, que financiaría una parte muy importante de la Rehabilitación y reparación de infraestructuras en colegios, por importe de 3.500.000 €, y el resto, para rehabilitación de edificios municipales.

Los grandes grupos de ingreso y gasto resultantes se recogen en la siguiente tabla comparativa:

**Tabla 3. Clasificación por tipo de ingreso/gasto**

	2016	2015	% VARIAC
GASTOS CORRIENTES	140.331.817	136.944.661	2,47
GASTOS DE CAPITAL	42.024.835	43.858.199	-4,18
INGRESOS CORRIENTES	165.904.322	161.186.760	2,93
INGRESOS DE CAPITAL	16.452.330	19.616.100	-16,13
AHORRO BRUTO	25.572.505	24.242.098	1.330.407
AHORRO NETO	11.172.505	9.072.725	2.099.780

Las anteriores cifras de ahorro bruto y neto manifiestan la suficiencia de los ingresos corrientes para financiar los gastos de la misma naturaleza, en el primer caso, más la amortización de la deuda, en el segundo.

Igualmente resultan los siguientes indicadores:

Tabla 4. Ratios

	2016	2015	VARIACIÓN
% PERSONAL S/INGR CORRIENTES	36,92	36,87	0,14%
% INTERESES S/INGRESOS CORRIENTES	2,53	2,22	13,92%
COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO	11,21	11,63	-3,63%
AHORRO BRUTO	25.572.505	24.242.098	5,49%
AHORRO NETO	11.172.505	9.072.725	23,14%
INGRESOS - GASTOS TOTALES	0	0	
% GASTOS CORR S/INGRESOS CORR	84,59	84,96	-0,44%
% GASTOS CORR+AMORT S/INGR CORR	93,27	94,37	-1,17%

El *ratio* de gastos de personal sobre los ingresos corrientes ha disminuido ligeramente respecto al ejercicio anterior. El coeficiente de endeudamiento (porcentaje que representa la carga financiera sobre los ingresos corrientes previstos) disminuye asimismo, por las mismas razones apuntadas más arriba.

**B) ESTADOS CONSOLIDADOS**

Los presupuestos generales están integrados por los del propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos de carácter administrativo (Patronato de Escuelas Infantiles y Gerencia Municipal de Urbanismo) y los que se desprenden de los Planes de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de las sociedades mercantiles municipales Instituto Municipal del Suelo (IMS) y EMPESA. Una vez armonizados los PAIF de las sociedades mercantiles, el detalle por capítulos de los presupuestos de cada una de las entidades que componen el grupo municipal es el siguiente:

Tabla 5. Presupuestos de los entes integrantes del grupo local**GASTOS (CAPÍTULOS) :**

CAPITULO	PATRON				
	AYUNTAM	EEII	GMU	EMPESA	IMS
1. PERSONAL	61.255.621	3.076.165	3.032.245	1.328.163	1.902.083
2. COMPRAS B. Y SERV.	59.086.388	775.186	260.610	2.003.360	21.770.768
3. GASTOS FINANCIEROS	4.200.000	50	950	12.000	874.444
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.111.708	300.000	0	0	0
5. FONDO DE CONTINGENCIA	1.678.100				
6. INVERSIONES REALES	23.720.482	11.750	26.695	0	3.426.788
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.754.353	0	0	0	0
8. ACTIVOS FINANCIEROS	150.000	7.363	10.000	0	0
9. PASIVOS FINANCIEROS	14.400.000	0	0	28.000	2.151.070
TOTAL	182.356.652	4.170.513	3.330.500	3.371.523	30.125.153



GASTOS (ÁREAS DE GASTO):

GRUPO DE FUNCIÓN	PATRON				
	AYUNTAM	EEII	GMU	EMPESA	IMS
0. DEUDA PÚBLICA	15.613.400				
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	70.894.359		3.330.500		30.125.153
2. ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL	20.767.629			3.371.523	
3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	31.197.014	4.170.513			
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	1.140.620				
9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	42.743.630				
	182.356.652	4.170.513	3.330.500	3.371.523	30.125.153

INGRESOS (CAPÍTULOS):

CAPITULO	PATRON				
	AYUNTAM	EEII	GMU	EMPESA	IMS
1. IMPUESTOS DIRECTOS	71.565.220				
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.392.990				
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	19.551.760	775.665	59.500	63.000	16.311.486
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.259.006	3.387.425	3.261.000	3.308.523	488.797
5. INGRESOS PATRIMONIALES	6.135.346	60			2.340.730
6. INVERSIONES REALES	7.248.803				1.850.089
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.793.000				9.058.128
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.410.527	7.363	10.000		75.923
9. PASIVOS FINANCIEROS	4.000.000				
TOTAL	182.356.652	4.170.513	3.330.500	3.371.523	30.125.153

Para estimar el impacto económico del grupo municipal deben sumarse los estados anteriores y eliminarse las transacciones “intra-grupo”, que se refieren a transferencias a realizar por el Ayuntamiento a cada uno de sus organismos autónomos, a EMPESA y al IMS, y que figuran como gasto en los presupuestos del Ayuntamiento y como ingreso en las



restantes entidades. Los resultados que se obtienen una vez realizadas las eliminaciones son los siguientes:

Tabla 6. Presupuesto de gastos consolidado

GASTOS CONSOLIDADOS

(CAPÍTULOS):

CAPITULO	2016	% S/TOTAL	2015	% S/TOTAL	% VARIAC
1. PERSONAL	70.594.276	33,46	68.040.619	30,79	3,75
2. COMPRAS B. Y SERV.	83.896.312	39,76	94.055.758	42,56	-10,80
3. GASTOS FINANCIEROS	5.087.444	2,41	4.476.549	2,03	13,65
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.777.824	2,74	5.286.768	2,39	9,29
5. FONDO DE CONTINGENCIA	1.678.100	0,80	1.000.000	0,45	0,00
6. INVERSIONES REALES	27.185.715	12,89	30.480.837	13,79	-10,81
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000	0,01	668.000	0,30	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	167.363	0,08	167.363	0,08	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	16.579.070	7,86	16.822.824	7,61	-1,45
TOTAL	210.986.104	100,00	220.998.719	100,00	-4,53

En consecuencia, el GRUPO MUNICIPAL presupuesta 210.986.104 euros de gastos, importe inferior en un 4,5 por ciento al resultante en los presupuestos de 2015. Los estados consolidados reflejan una cifra de inversiones de 27 millones de euros, cuyo principal componente, como ya se ha expuesto, corresponde la previsión de indemnizaciones como consecuencia de diversas sentencias judiciales en relación con expropiaciones de suelo realizadas por el Ayuntamiento en los años 90 e importantes inversiones que se quieren acometer en este ejercicio 2016.

Así mismo, se ha decidido adoptar una serie de medidas para clarificar las deudas intra grupo entre el Ayuntamiento y el Instituto Municipal del Suelo que además, permitan que esta empresa pública municipal de capital íntegramente del Ayuntamiento afronte las deudas con



terceros acumuladas hasta la fecha y pueda retornar a convertirse en una herramienta fundamental para el Ayuntamiento bajo los principios y objetivos con los que se creó.

Así mismo, cabe destacar la apuesta que hace el Ayuntamiento por incrementar el presupuesto de EMPESA con el objetivo de que incremente exponencialmente las políticas activas de empleo y especialmente, la formación de desempleados, teniendo en cuenta la falta de cualificación de la mayoría parados de nuestro municipio según reflejan los datos de desempleo.

Destacar también el incremento del Presupuesto del Patronato de Escuelas Infantiles que a partir del próximo año asumirá la gestión de las Casas de Niños y lo hará mediante gestión directa una vez finalice la prórroga del contrato con la adjudicataria actual.

Tabla 7. Presupuesto de ingresos consolidado

INGRESOS CONSOLIDADOS (CAPÍTULOS):

CAPITULO	2016	% S/TOTAL	2015	% S/TOTAL	% VARIAC
1. IMPUESTOS DIRECTOS	71.565.220	33,92	63.565.220	28,76	12,59
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.392.990	4,93	11.785.990	5,33	-11,82
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	36.761.411	17,42	48.215.286	21,82	-23,76
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.070.868	28,47	59.219.873	26,80	1,44
5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.476.136	4,02	4.926.318	2,23	72,06
6. INVERSIONES REALES	9.098.892	4,31	13.218.883	5,98	-31,17
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.116.775	4,32	13.587.339	6,15	-32,90
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.503.812	0,71	1.599.810	0,72	-6,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	4.000.000	1,90	4.880.000	2,21	-18,03
TOTAL	210.986.104	100,00	220.998.719	100,00	-4,53



C) ANÁLISIS ESTRUCTURAL

Los programas de gasto se han adaptado a la Orden Ministerial 3565/2008 (EHA), modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que entró en vigor para los presupuestos de 2010, y a su vez se han tenido en cuenta las delegaciones conferidas por la Alcaldía-presidencia en junio de 2015 hasta la fecha de elaboración del presupuesto. El presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para 2016 consta de los programas del Anexo I.

Tal como ha ocurrido en ejercicios anteriores, en referencia a la seguridad social de los trabajadores a cargo de la entidad, se ha procedido a descentralizar por cada uno de los programas el importe de las cuotas, que antes se incluía en un único programa: *3.1.4.1. Pensiones y otras prestaciones económicas* (criterio acorde con la Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989 (Economía y Hacienda), por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, que incluía en el grupo de función *3. Seguridad, protección y promoción social* “*todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión y seguridad social a cargo de la Entidad Local*”. Por el contrario, en la OM 3565/2008, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las administraciones locales, se establece que dicho gasto debe ser imputado a cada uno de los programas.

En base al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha incluido en los presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios en el capítulo 5 denominada como *Fondo de*



contingencia, que se destinará, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

En estos presupuestos, tal y como queda reflejado en los objetivos de los programas presupuestarios de cada una de las Concejalías del Ayuntamiento de Móstoles, se han incluido un amplio número de **objetivos prioritarios** para este ejercicio 2016, entre los que cabe destacar los que a continuación se señalan:

1. Dotar de recursos humanos y económicos suficientes las medidas incluidas en el Plan de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social, entre las que cabe destacar:
 - a. La dotación de personal para la Unidad de Emergencia Social, el refuerzo de los servicios sociales generales y la actuación en las Sabinas.
 - b. La dotación de recursos económicos suficientes en materia de ayudas de emergencia social que garanticen el apoyo a las familias en riesgo de exclusión o de pobreza energética, así como la posible recepción de refugiados provenientes de los conflictos bélicos.
 - c. El incremento de la dotación y cuantía de las Ayudas para libros de Texto y Material Escolar.
 - d. El impulso de ayudas para la Educación Infantil de 0-3 años.
 - e. La atención a las familias con procesos de deshaucios a través de la Oficina de atención del derecho a la Vivienda.
2. Impulsar un nuevo Pacto por el Empleo que implemente medidas acordadas con los principales actores del mercado de trabajo que ayude a mejorar el empleo en nuestro municipio.
3. Impulsar el Pacto Institucional suscrito por todos los grupos políticos municipales de Lucha contra la Exclusión Social y cumplir otro compromiso del actual equipo de gobierno de incrementar los recursos para estos programas en un 50%.
4. Impulsar los programas de igualdad, recuperando su visibilidad y prioridad.



5. Impulsar medidas para el apoyo a los jóvenes del municipio.
6. Impulsar y mejorar la eficiencia y eficacia en los servicios públicos básicos de la ciudad, tales como su mantenimiento, limpieza, recogida de residuos, parques y jardines, distritos, etc.
7. Impulsar una política de inversiones centrada en las actuaciones prioritarias como es la remodelación de los Centros de Educación Infantil y Primaria, la remodelación de barrios, el asfaltado de las calles o la consecución de instalaciones como los exteriores del polideportivo “El Soto” o el Pabellón Andrés Torrejón.
8. Reducir aquellos gastos superfluos como el excesivo gasto en publicidad y propaganda o la prestación de servicios que pueden ser llevados a cabo por los trabajadores municipales.
9. Abordar de manera decidida y eficaz la implantación de la administración electrónica como elemento esencial para la mejora del acceso del ciudadano a los trámites e impuestos municipales.
10. Impulsar el apoyo a los colectivos, tanto sanitarios, como vecinales, deportivos, culturales,...
11. Mejorar el nivel educativo, cultural y deportivo en nuestro municipio como elemento esencial en la calidad de vida de los ciudadanos.
12. Apostar por la calidad cultural y la creación.
13. Mejorar los niveles de seguridad en la ciudad.
14. Garantizar los niveles de limpieza en nuestra ciudad.
15. Incrementar el esfuerzo en cooperación al desarrollo.
16. Implementar medidas de sostenibilidad medioambiental dentro de los compromisos del Pacto de los Alcaldes.
17. Mejorar los procesos de gestión y continuar con el análisis de los contratos públicos a efectos de obtener una mejora y optimización de los servicios.
18. Favorecimiento de las medidas que facilitan el acceso de los jóvenes a las Nuevas Tecnologías y promoción de la sociedad digital a través el Plan de Apoyo a Institutos.



19. Implantación de la contabilidad de costes, como herramienta que permita mejorar la eficiencia de los servicios públicos prestados y de evaluación del coste del modelo de gestión de los mismos.
20. Impulsar a través de los Consorcios en los que participa el Ayuntamiento la mejora de las comunicaciones del PAU-4, tanto en su salida a través de la R-5, como la mejora de la carretera al Cementerio y la ampliación de la Avenida Simón Hernández.
21. Priorizar la atracción de nuevas inversiones al municipio de Móstoles, impulsando definitivamente Móstoles Tecnológico para implantar empresas con un alto valor añadido.
22. Definir un proceso de Presupuestos Participativos claro con presupuesto cierto y concreto donde se genere un amplio proceso participativo.
23. Alcanzar y cumplir los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, como garantía futura de la prestación de los servicios municipales.
24. Llevar a cabo las medidas necesarias de priorización del gasto con el objetivo de disminuir la presión fiscal de los ciudadanos, impulsando medidas que tengan como objetivo una fiscalidad más justa en tanto más redistributiva.

D) PLAN DE INVERSIONES

En el Anexo de Inversiones se incluyen todas las que contemplan los diversos programas del presupuesto de gastos, entre las que se encuentran algunas de rango menor, necesarias para el funcionamiento de los servicios, que se financiarán con ingresos corrientes, enajenación de suelo, enajenación de plazas de garaje o subvenciones.

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS



Para el ejercicio 2016 se contempla un presupuesto total en concepto de Presupuestos Participativos de 1.000.000 de euros distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias:

- Partida: 40.1532.22799 Otros trabajos realizados por otras empresas = 550.000 euros.
- Partida 40.1532.61914 Rehabilitación de Barrios = 450.000 euros.

Para el desarrollo del proceso de presupuestos participativos se desarrollará una propuesta de reglamento abierta a la participación al inicio de entrada en vigor del presente presupuesto.

E) INGRESOS CORRIENTES

Se acompaña, como es preceptivo, un informe económico financiero donde se evalúan detallada y razonadamente todos los ingresos previstos en el presupuesto.

F) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se refleja en el artículo 3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al señalar que *“la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en el marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”*.



El Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para 2016 definido subjetivamente en el artículo 2 de la LOEPSF, está integrado por el del propio Ayuntamiento, el Patronato de Escuelas Infantiles, la Gerencia Municipal de Urbanismo y la sociedad mercantil Empresa Municipal de Promoción Económica S.A. (EMPESA), cumple el objetivo establecido por el artículo 3 de la misma, como diferencia entre Ingresos y Gastos no financieros del presupuesto consolidado del grupo local, como se refleja en el siguiente cuadro consolidado:

Ingresos no financieros	179.167.414
Gastos no financieros	169.999.941
Capacidad de Financiación (+)	9.167.473

A efectos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre este importe habría que realizar los oportunos ajustes de contabilidad nacional (SEC), que tal y como se pondrá de manifiesto en el Informe del Interventor General, cumplirá también con el objetivo de estabilidad presupuestaria con capacidad de financiación positiva.

G) REGLA DEL GASTO

Tal y como establece el artículo 12 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, “*la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española*”, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española.



El concepto de gasto computable a estos efectos, tal y como señala el apartado 2 del mismo artículo, estará formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Teniendo en cuenta que, tal y como ha señalado el Ministerio la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo en el año 2016 es de un 1,80%.

Así calculado, tal y como se pone de manifiesto en el Informe de Presentación del Presupuesto, el *gasto computable* para el ejercicio 2016 en el Ayuntamiento de Móstoles no supera el límite establecido a tal efecto según las estimaciones practicadas.

MÓSTOLES, a 1 de diciembre de 2015.



David Lucas Parrón
Alcalde-Presidente



ANEXO I

Concejalía HACIENDA, PATRIMONIO,

2016 REG.INTERIOR Y CONTRATACIÓN

- Org. 10, 11 y 12

PROGRAMAS:

HACIENDA

- 10 011.1.- Deuda Pública
- 10 920.1.- Administración General
 - 931.1.- Presupuestos, Contabilidad y Gestión
- 10 Financiera
- 10 931.2.- Fiscalización
- 10 932.1.- Gestión tributaria y recaudación
 - 932.2.- Tribunal Económico Administrativo de Móstoles
- 10 Móstoles
- 10 934.1.- Tesorería
- 10 934.2.- Unidad de sanciones
 - 929.1.- Administración General-Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

REGIMEN INTERIOR Y PATRIMONIO

- 11 922.3.- Archivo General
- 11 922.7.- Asesoría Jurídica
- 11 931.3.- Contratación
- 11 933.1.- Patrimonio

RECURSOS HUMANOS

- 12 922.4.- Recursos Humanos
- 12 922.5.- Salud Laboral
 - 211.1.- Pensiones y otras prestaciones
- 12 económicas



Concejalía EMPLEO, INDUSTRIA,
COORD.TERRITORIAL, P.CIUDADANA Y

2016 NN.TT.

Org. 15, 16 y 17

PROGRAMAS:

ECONOMIA

- 15 241.1.- Promoción Económica
- 15 241.4.- Promoción del Empleo
- 15 493.1.- Información y Defensa del Consumidor

PARTICIPACION CIUDADANA

- 16 924.2.- Participación Ciudadana
- 16 925.1.- Junta de Distrito nº 1 Centro
- 16 925.2.- Junta de Distrito nº 2 Norte-Universidad
- 16 925.3.- Junta de Distrito nº 3 Sur-Este
- 16 925.4.- Junta de Distrito nº 4 Oeste
- 16 925.5.- Junta de Distrito nº 5 Parque Coimbra

NUEVAS TECNOLOGIAS Y MODERNIZACION

- 17 926.1.- Servicios Informáticos
- 926.2.- Infraestructuras para las Nuevas
- 17 Tecnologías

Concejalía PRESIDENCIA, SEGURIDAD

2016 CIUDADANA Y MOVILIDAD

- Org. 20 y 21

PROGRAMAS:



PRESIDENCIA

- 20 912.2.- Presidencia
- 20 912.3.- Grupos Políticos Municipales
- 20 922.6.- Secretaría General
 - 923.1.- Gestión del Padrón Municipal de
- 20 Habitantes
- 20 924.1.- Información al Ciudadano

SEGURIDAD CIUDADANA

- 21 132.1.- Policía Local
- 21 133.1.- Control de Tráfico
- 21 132.2.- BESCAM
- 21 135.1.- Protección Civil
- 21 136.1.- Extinción de Incendios y Salvamento
 - 441.1.- Transportes colectivo urbano de
- 21 viajeros

Concejalía CULTURA, FESTEJOS Y

2016 DEPORTES

- Org. 25 y 26

PROGRAMAS:

DEPORTES

- 25 340.1.- Servicios Generales de Deportes
- 25 341.1.- Enseñanzas Deportivas
- 25 341.2.- Escuelas Deportivas
- 25 341.3.- Juegos Deportivos

CULTURA Y FESTEJOS

- 26 332.1.- Biblioteca Central
- 26 334.1.- Centro Cultural Villa de Móstoles
- 26 334.2.- Centro Cultural El Soto
- 26 334.3.- Centro Cultural Joan Miró



- 26 334.4.- Centro Cultural Caleidoscopio
- 26 334.6.- Teatro del Bosque
- 26 333.1.- Museo de la Ciudad
- 26 334.5.- Centro Norte-Universidad
- 26 338.1.- Festejos Populares
- 26 432.1.- Promoción Turística

2016 Concejalía URBANISMO

Org. 30

PROGRAMAS:

URBANISMO

- 150.1.- Servicios Generales de Urbanismo y
- 30 Arquitectura
- 30 151.2.- Planificación y Gestión Urbanística

2016 Concejalía EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Org. 35

PROGRAMAS:

EDUCACION Y JUVENTUD

- 35 320.1.- Servicios Generales de Educación
- 35 326.1.- Servicios Complementarios a la
- 35 Educación
- 35 323.1.- Otras enseñanzas
- 35 322.1.- Conservatorio
- 35 334.7.- Juventud



- Concejalía de MEDIO AMBIENTE y**
2016 SERVICIOS GENERALES
- Org. 40, 41 y 42**
- PROGRAMAS:**
- MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**
- 40 153.2.- Pavimentación de vías públicas
161.1.- Sistemas de saneamiento y red de
40 riego
40 165.1.- Alumbrado Público
40 324.4.- Limpieza de Colegios Públicos
40 920.2.- Servicios Generales
922.8.- Mantenimiento y Limpieza de Edificios
40 Municipales
- MEDIO AMBIENTE**
- 41 171.1.- Parques y jardines
172.1.- Protección contra la contaminación
41 acústica, luminica y atmosférica en z.urb.
41 172.2.- Educación ambiental
- LIMPIEZA DE LA CIUDAD**
- 42 162.2.- Gestión de residuos sólidos urbanos
42 162.3.- Tratamiento de residuos
42 163.2.- Servicios Generales de Limpieza
42 163.1.- Limpieza Viaria y Recogida de Basuras

- Concejalía BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD**
2016 E IGUALDAD
- **Org. 45**
- PROGRAMAS:**
- BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD E IGUALDAD**



-
- 45 231.1.- Servicios Sociales Generales
 - 45 231.2.- Cooperación
 - 45 231.3.- Mayores
 - 231.4.- Atención a asociaciones
 - 45 sociosanitarias
 - 45 231.5.- Promoción de la Igualdad
 - 231.6.- Programa contra la Violencia de
 - 45 Género
 - 45 311.1.- Promoción de la Salud